



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 77-2018

Lima, 19 JUN. 2018

VISTO: el Memorandum N° 64-2018/SG de fecha 6 de junio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 254-2017-EF, que aprueba el TEO del Decreto Legislativo N° 1224, se ha dispuesto que PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se exceptuó a PROINVERSIÓN de la aplicación de la referida norma, siempre que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, así lo aprobara;

Que, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-D, ha aprobado exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley N° 30225 y, adicionalmente aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2013 del 1 de febrero de 2013, modificada parcialmente por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 111-2016 del 22 de setiembre de 2016, se designó a los integrantes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN;

Que, conforme al actual Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN el Comité está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes, de los cuales uno es designado de carácter permanente y representa a la Oficina de Administración y dos son representantes del área usuaria y deben ser designados por la Dirección de Línea del área usuaria;

Que, siendo necesario actualizar la conformación del Comité de Contrataciones, conforme al nuevo Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, se propone dar por concluidas las designaciones efectuadas mediante las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 014-2013 y 111-2016, a fin de adecuar la conformación de los integrantes del Comité de Contrataciones de la entidad al nuevo Reglamento aprobado;



Siendo el Director Ejecutivo la máxima autoridad de la entidad según lo dispuesto en el artículo 8) del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de miembros de Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de PROINVERSIÓN, designados mediante las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 014-2013 y 111-2016, dándoseles las gracias por los servicios prestados a sus integrantes.

Artículo 2°.- Designar como representante titular permanente de la Oficina de Administración ante el Comité de Contrataciones a la Señora Evelyn Victoria Zarate Jiménez, quién lo presidirá y, como su suplente al Señor Renato Eyzaguirre Jara Almonte.

Artículo 3°.- Para cada proceso las Direcciones de Línea deberán designar a sus dos miembros titulares y suplentes, debiendo uno de estos ser abogado, en forma previa a remitir la solicitud para la ejecución de un concurso por invitación o concurso público para la contratación de servicios de consultoría.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los funcionarios que ocupan los cargos mencionados en el artículo precedente, así como a las personas designadas como miembros del Comité de Contrataciones conforme a lo señalado en el artículo segundo de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y su notificación al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

